

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios", **Capítulo "Operadores y Terminales Portuarios"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Luján Charrutti y Cecilia Siqueira, **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** El Sr. Alvaro Reynaldo Y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** La Dra. Luisa Iturralde y el Sr. Diego Paolillo-----

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento por concepto de ajuste que regirá a partir del 1° de julio de 2019 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 21 de febrero de 2019. -----

SEGUNDO. Que, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta II), del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2019 es del **7,5 %**.---- Se deja constancia que no corresponde aplicación de correctivo en virtud de que el I.P.C. correspondiente al período julio 2018 a junio 2019 es de 7.36%. -----

TERCERO. Salarios mínimos: Los salarios mínimos nominales por categoría vigentes al 1° de julio de 2019 son los siguientes: -----

A) Salarios mínimos: Los salarios mínimos nominales por categoría vigentes al 1° de julio de 2019 son los siguientes: -----

Categoría	01/07/19 Mensuales \$ Uruguayos
Encargado administrativo	96.013
Oficial de cuenta	78.350
Auxiliar superior	78.350
Auxiliar medio	58.528
Auxiliar básico	35.681
Personal de servicio	36.138
Cadete / Aprendiz / Telefonista	30.801
Sereno	25.668
Encargado de recepción y acondicionamiento de granos en depósitos	59.122

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MTSS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Operario de Terminal de Pasajeros	49.069
Check in - Adm. 2 de Terminal de Pasajeros	33.510
Recepcionista de Terminal de Pasajeros	33.510
Cajero de Terminal de Pasajeros	43.086
Auxiliar de Contralor de Terminal de Pasajeros	41.890
Control físico de terminal	52.405
	01/07/19 Journal \$ Uruguayos
Categoría	
Chofer de vehículos	1.333,11
Estibador / Herramentero / Amarrador	1.389,12
Elevadoristas hasta 13 ton.	1.408,80
Guincheros	1.467,01
Apuntador / Controles	1.583,44
Capataz / Encargado	1.583,44
Supervisor de Mantenimiento	4.075,03
Oficial de Primera	3.405,57
Oficial	2.741,90
Medio Oficial	1.926,93
Pañolero	1.926,93
Peón / Aprendiz	1.231,23
Operador Planificador de Buques Oceánicos	3.350,28
Supervisor de Terminal	3.350,28
Oficial Planificador de Terminal	2.185,96
Operador de Grúa Pórtico y Móvil	2.741,90
Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil	2.741,90
Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	2.610,90
Instructor/Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	2.610,90
Peón Calificado de Mantenimiento	1.525,24
Maquinista de Pala Cargadora	1.871,58
Operador Planificador de Buques Feeders y Cru-ceros	3.216,36
Supervisor Operativo	2.704,03
Operador de maquinaria de más de 13 ton.	2.068,10
Operador de clamp-truck	2.259,55
Aprendiz de control de equipos refrigerados	1.244,69
Operario de control de equipos refrigerados	1.914,92
Encargado del sector control de equipos refrige-rados	2.776,59
Oficial de Patio de Terminal	2.530,03
Medio oficial avanzado	2.334,86
Operador de grúa móvil no pórtico	2.240,89

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MTSS

Operador de barcaza	1.561,39
Operador de balanza de camiones	1.518,00
Operario especializado (Depósito de celulosa)	2.211,97
Operador de tablero	2.385,47
Operario de trasbordador	2.798,55
	01/07/19 Valor hora para trabajadores eventuales \$ Uruguayos
Categoría	
Chofer de vehículos	166,64
Estibador / Herramentero / Amarrador	173,64
Elevadoristas hasta 13 ton.	176,10
Guincheros	183,38
Apuntador / Control	197,93
Capataz / Encargado	197,93
Supervisor de Mantenimiento	509,38
Oficial de Primera	425,70
Oficial	342,74
Medio Oficial	240,87
Pañolero	240,87
Peón / Aprendiz	153,90
Operador Planificador de Buques Oceánicos	418,79
Supervisor de Terminal	418,79
Oficial Planificador de Terminal	273,25
Operador de Grúa Pórtico y Móvil	342,74
Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil	342,74
Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	326,36
Instructor/Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	326,36
Peón Calificado de Mantenimiento	190,66
Maquinista de Pala Cargadora	233,95
Operador Planificador de Buques Feeders y Cru-ceros	402,05
Supervisor Operativo	338,00
Operador de maquinaria de más de 13 ton.	258,51
Operador de clamp-truck	282,44
Aprendiz de control de equipos refrigerados	155,59
Operario de control de equipos refrigerados	239,37

[Handwritten signature]

Alen Alandy

Atty

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MTSS

Encargado del sector control de equipos refrigerados	347,07
Oficial de Patio de Terminal	316,25
Medio oficial avanzado	291,86
Operador de grúa móvil no pórtico	280,11
Operador de barcaza	195,17
Operador de balanza de camiones	189,75
Operario especializado (Depósito de celulosa)	276,50
Operador de tablero	298,18
Operario de trasbordador	349,82

B) Valor hora adicional al salario nominal de las categorías Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil e Instructor/Operador de StraddleCarriers / RTG / Stacker: Se procede a reajustar el valor hora adicional al salario nominal de las categorías Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil e Instructor/Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker. A partir del 1º de Julio de 2019, el valor resultante es el siguiente: -----

Alfonso...

Categorías	Valor hora adicional al Salario Nominal al 01/07/19 \$ Uruguayos
Instructor/Operador de Grúa Pórtico y Móvil	21,5
Instructor/Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	21,5

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo suscrito el día 21 de febrero de 2019, según lo dispuesto en la cláusula octava, ítem F), a partir del 1º de julio de 2019, el valor del complemento para alimentación es de **\$ 116,10** (pesos uruguayos ciento dieciséis con diez).

QUINTO: Licencia sindical. Dando cumplimiento a lo establecido en el convenio del 06/10/2006, se procede a reajustar el valor hora para los dirigentes de rama o nacionales, que a partir del 1º de julio de 2019, el valor resultante es de \$ 342,74 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos con setenta y cuatro). En este acto se reitera que la cuenta bancaria en la cual se debe realizar el depósito es la cuenta corriente a nombre de SUANP (SUPRA) en pesos uruguayos, número 7689586 de la institución financiera BBVA-----

SEXTO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en ocho ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Ma. Luise Iturregui
 Abogada
 Mat. 8394
 MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

30 JUL 2019

Montevideo,

Reg. Con el N°

2356/2019

Folio,

01 al 05

Grupo

13

Sub-Grupo

10 Cda. "Ofensivos y

Terminales Paranaense"

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro